

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES
RIBÉSALAT - FIATC
FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Nº Póliza 57-154

1. OBJETO DEL SEGURO

Dar cobertura a las lesiones corporales **accidentales** sufridas por los asegurados **en la práctica Deportiva**, en eventos organizados por la Federación de Balonmano de la Comunitat Valenciana y/o la Real Federación Española de Balonmano, en los términos previstos en el R.D. 849/1993 de 4 de junio.

La Póliza que la FBMCV tiene contratada con **FIATC** se rige según el Real Decreto 849/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por **traumatismo puntual, violento y súbito**, durante la práctica deportiva, **siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.**

Las asistencias médicas cubiertas por la Póliza se realizarán en Centros Médicos o por facultativos concertados con la Compañía aseguradora.

A la hora de acudir al centro derivado, los federados deberán indicar, si son preguntados en el centro, que **la asistencia es proporcionada por FIATC**, caso de ser una **URGENCIA** o por **ITEGRA** en los demás casos.

2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

2.1 Asistencia por URGENCIAS (traumatismo que implique pérdida de conocimiento, heridas abiertas que requieran curas o contusiones que hagan suponer fracturas o luxaciones, todo ello **dentro de las 12 horas posteriores al accidente**).

2.1.1 Si el federado se encuentra **en** la Comunitat Valenciana, deberá acudir, provisto de su correspondiente **Licencia federativa** y su **DNI**, a los Centros Médicos que a continuación se detallan:

- Provincia de ALICANTE:
 - Hospital Internacional MEDIMAR (Avda. Denia, 78 – 03013 ALICANTE)
- Provincia de CASTELLÓN:
 - Hospital REY DON JAIME (C/ Santa Maria Rosa Molas, 25 – 10003 CASTELLÓN DE LA PLANA)
- Provincia de VALENCIA:
 - Hospital CASA DE LA SALUD (C/ Dr. Manuel Candela, 41 - 46021 VALENCIA)

En caso de duda o ante cualquier problema que pueda surgir, contactar con **ITEGRA** (plataforma de gestión de los Partes de Accidente), a través del Teléfono **902 090 733**.

2.1.2 Si el federado se encuentra **fuera de** la Comunitat Valenciana, deberá contactar con **FIATC** a través del Teléfono **902 102 264** para que le indiquen el Centro Médico al que acudir (en estos casos sería conveniente que el federado, o su Club, hubiera **contactado con ITEGRA con anterioridad a realizar su desplazamiento**, para así tener prevista la necesidad de acudir a un Centro Médico). Posteriormente deberá acudir al Centro Médico indicado, provisto de su correspondiente **Licencia federativa** y su **DNI**.

2.1.3 Una vez recibida la asistencia, el federado **deberá contactar con ITEGRA** (plataforma de gestión deportiva y fisioterapia deportiva) en las **48 horas siguientes**, a través de:

<http://www.itegra.es/> (necesario Google Chrome)

En esta plataforma deberá dar de Alta un **Parte de Accidente** siguiendo los siguientes pasos:

1. Pinchar en 
2. Si es la primera vez que se accede, pinchar en  y cumplimentar el formulario con sus datos (**IMPORTANTE**: el sistema solo admite un uso para cada dirección de correo electrónico).
3. A continuación, identificarse con su Usuario y Contraseña y cumplimentar el Parte de Accidente:
 - Recordar que se trata de un Seguro de Accidentes, por lo que deberá existir una causa traumática.
 - Describir el accidente con detalle, incluyendo la parte del cuerpo dañada y su lateralidad (derecha o izquierda), si la hubiere.
 - Indicar en la descripción del accidente que ha acudido a **URGENCIAS** y el hospital al que ha acudido.
4. A la mayor brevedad posible, y una vez validado el parte de Accidente por la FBMCV, **ITEGRA** se pondrá en contacto, a través del correo electrónico, con el federado para informarle del proceso a seguir y autorizarle, si procede, la posterior asistencia.

2.2 Asistencia por URGENCIA VITAL (está en riesgo la vida del afectado), **dentro de las 24 horas posteriores al accidente**.

2.2.1 El federado podrá acudir **directamente al centro sanitario más próximo**.

2.2.2 Una vez recibida la asistencia, el federado deberá ponerse en contacto con **ITEGRA** siguiendo los mismos pasos que en el caso de “Asistencia por **URGENCIAS**” (punto 2.1).

2.3 **Asistencia NO URGENTE** (asistencia requerida **fuera de las 24 horas posteriores al accidente**).

2.3.1 En primer lugar, contactar **con ITEGRA** (plataforma de gestión deportiva y fisioterapia deportiva) en las **48 horas siguientes**, a través de:

<http://www.itegra.es/> (necesario Google Chrome)

2.3.2 En esta plataforma deberá dar de Alta un **Parte de Accidente** siguiendo los siguientes pasos:

1. Pinchar en 
2. Si es la primera vez que se accede, pinchar en  y cumplimentar el formulario con sus datos (**IMPORTANTE**: el sistema solo admite un uso para cada dirección de correo electrónico).
3. A continuación, identificarse con su Usuario y Contraseña y cumplimentar el Parte de Accidente:
 - Recordar que se trata de un Seguro de Accidentes, por lo que deberá existir una causa traumática.
 - Describir el accidente con detalle, incluyendo la parte del cuerpo dañada y su lateralidad (derecha o izquierda), si la hubiere.
4. A la mayor brevedad posible, y una vez validado el parte de Accidente por la FBMCV, **ITEGRA** se pondrá en contacto, a través del correo electrónico, con el federado para informarle del proceso a seguir y autorizarle, si procede, la posterior asistencia.

5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

3.1 La solicitud de un Parte de Accidentes implica que el federado pasa a tener la **BAJA MÉDICA DEPORTIVA**. No podrá volver a realizar la práctica deportiva **hasta que presente en la FBMCV el ALTA MÉDICA** correspondiente firmada por el facultativo que le ha tratado o **ITEGRA se lo comunique a la FBMCV**.

3.2 Necesitarán **autorización previa** de la Compañía, a través de **ITEGRA**, las **Pruebas especiales de diagnóstico, Intervenciones Quirúrgicas** y las **Sesiones de Rehabilitación**.

- 3.3 Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.
- 3.4 Será motivo de **cierre del Expediente del Siniestro y por tanto no continuidad del tratamiento**, si durante la **BAJA MEDICA DEPORTIVA** el Federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- 3.5 El accidente debe ser comunicado a la FBMCV **en un periodo máximo de 48 horas** desde que se produce el mismo o desde que se recibe la asistencia en URGENCIAS.
- 3.6 El federado **no puede acudir sin autorización previa** a consultas médicas, pruebas de diagnóstico o rehabilitación, o de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes incurridos.
- 3.7 Si el federado solicita el **ALTA VOLUNTARIA**, la FBMCV y FIATC quedarán exentas de cubrir una posterior asistencia en caso de **recaída y/o** nuevo accidente en la **misma zona corporal**.